

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

RECTIFICA RES. EX. N° 3366-2015



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3366 DE 2015 DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE AUTORIZÓ EL REPOBLAMIENTO EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 3 AGO. 2016

R. EX. N° **2375** \_\_\_\_\_

**VISTO:** Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Caleta Totoral de la Provincia de Huasco, III Región de Atacama, C.I. SUBPESCA N° 9349 de 2016; lo indicado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) N° 140/2016, de fecha 22 de julio de 2016; lo dispuesto en la Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 521 de 2000, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° 3366, de fecha 10 de diciembre de 2015, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 3366 de fecha 10 de diciembre de 2015, de esta Subsecretaría, se autorizó el repoblamiento del área de manejo denominada **El Totoral Sector A, III Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Caleta Totoral de la Provincia de Huasco, III Región de Atacama.

Que por un error detectado en el Informe Técnico AMERB N° 289 de 2015, que sirvió de base a la resolución ya citada, se indicó que la solicitud de repoblamiento presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Caleta Totoral de la Provincia de Huasco El Totoral, Sector A, III Región fue asesorada por la Consultora Abimar Limitada, en circunstancias que la consultora que visó la solicitud fue Bitecma Limitada.

Que mediante carta, C.I. SUBPESCA N° 9349 de 2016, la organización individualizada precedentemente, ha solicitado corregir la Resolución Exenta N° 3366 de 2015, de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que es la Consultora Bitecma Limitada la empresa que visó la solicitud de repoblamiento ya autorizada.

Que mediante Memorándum (URB) N° 140/ 2016, citado en Visto, la División de Administración Pesquera ha solicitado rectificar la mencionada resolución en el sentido de reemplazar la expresión "Consultora Abimar Ltda." por la frase "Consultora Bitecma Limitada".



**RESUELVO:**

1.- Rectifícase la Resolución Exenta N° 3366 de 2016, de esta Subsecretaría, que autorizó el repoblamiento para el área de manejo denominada **El Totoral, Sector A, III Región**, individualizada en el artículo 1° N° 2 del D.S. N° 521 de 2000, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Caleta Totoral de la Provincia de Huasco, III Región de Atacama, R.U.T. N° 73.436.100-3, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 1302 de fecha 04 de mayo de 2001, domiciliado en Caleta Totoral s/n, comuna de Copiapó, III Región, en el sentido de reemplazar en Visto, la expresión "Consultora Abimar Ltda." por la frase "Consultora Bitecma Limitada", en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la III Región de Atacama, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**

  
  
**RAÚL SÓNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

*uli*  
NLI/FOM/ton  
